



Armenia Quindío, 30 enero de 2023

Proceso:	Hipotecario
Demandante:	Banco Agrario de Colombia S.A
Demandados:	Agro Holandesa S.A.S
Radicado:	630013103002-2020-00101-00
Asunto:	Fija Agencia en Derecho

De conformidad con el artículo 366 numeral 4 del C.G.P., para liquidar las costas y las agencias en derecho se debe aplicar las tarifas establecidas por el Consejo Superior de la Judicatura, atendiendo la naturaleza del proceso, calidad y duración de la gestión realizada por el apoderado o la parte que litigó personalmente y otras circunstancias especiales.

En consideración a lo anterior y de conformidad con el ACUERDO PSAA-16-10554 del 5 de agosto de 2016, emanado por el Consejo Superior de la Judicatura, en el presente asunto, se fijarán conforme al artículo 5 literal 4 -Procesos ejecutivos de Mayor Cuantía-, que indica que, si se dicta sentencia ordenando seguir adelante la ejecución, será entre el 3% y el 7,5% de la suma determinada.

Por lo anterior y dando cumplimiento a la sentencia que ordena seguir adelante la ejecución del 12 de noviembre de 2021, visto en el expediente digital 17, que condenó en costas a la parte ejecutada en favor de la parte ejecutante, se fijan para este caso como agencias en derecho la suma de \$8.864.100 que corresponden al 3% del valor determinado como cuantía.

CÚMPLASE,

HILIAN EDILSON OVALLE CELIS
JUEZ



Armenia Quindío, 30 enero de 2023

Proceso:	Ejecutivo Hipotecario
Demandante:	Banco Agrario de Colombia S.A
Demandados:	Agro Holandesa S.A.S
Radicado:	630013103002-2020-00101-00
Asunto:	Liquidación de costas

LIQUIDACIÓN DE COSTAS:

Se procede a verificar la liquidación de costas en este asunto según lo dispone el artículo 366 del C.G.P así:

A favor de Banco Agrario de Colombia S.A en contra de Agro Holandesa S.A.S:

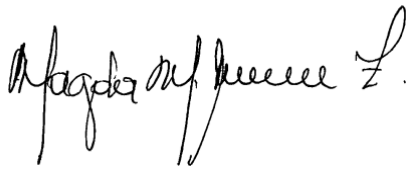
- AGENCIAS EN DERECHO PRIMERA INSTANCIA

Total Agencias en Derecho **\$8.864.100** que corresponden al 3% del valor determinado como cuantía, a la sentencia que ordena seguir adelante la ejecución del 12 de noviembre de 2021, visto en el expediente digital 17.

- GASTOS PROCESALES

Registro Doc. 14 pág. 3	\$20.700
Certificado de tradición Doc. 14 pág. 4	\$16.800
Certificado de tradición Doc. 14 pág. 4	\$16.800
Total:	\$54.300

TOTAL COSTAS \$ 8.918.400


Magda Milena Cárdenas Zuleta
Secretaria
Proyecto: P



Armenia Quindío, 31 enero de 2023

Proceso:	Ejecutivo Hipotecario
Demandante:	Banco Agrario de Colombia S.A
Demandados:	Agro Holandesa S.A.S
Radicado:	630013103002-2020-00101-00
Asunto:	Aprobación de la liquidación de costas

En atención a la liquidación de costas realizada por la Secretaría de este Despacho, por encontrarse ajustada a la Ley, se imparte la aprobación a la misma, de conformidad con el numeral 1 del artículo 366 del C.G.P.

Notifíquese;

HILIAN EDILSON OVALLE CELIS
JUEZ

Firmado Por:
Hilian Edilson Ovalle Celis
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: fcead5d96365114f395be37cf30c0c04fee72dcc9cd301950052234953349b0a
Documento generado en 31/01/2023 08:09:45 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>